Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 163 - 2007-CE-PJ

Lima 16 de julio del 2007

VISTO:

El expediente administrativo que contiene solicitudes para modificar el horario de trabajo del Distrito Judicial de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Órgano de Gobierno conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expidió la Resolución Administrativa N° 072-2002-CE/PJ, de fecha 05 de junio del 2002, aprobando la Directiva que regula la jornada laboral en las Cortes Superiores del país, en la que se establece el marco normativo para que las Cortes Superiores de Justicia de acuerdo a su realidad geográfica, usos y costumbres, adopten las decisiones pertinentes respecto a la jornada laboral en el ámbito de su competencia; disponiéndose, asimismo, que se respete estrictamente lo prescrito en el artículo 25° de la Constitución Política del Estado, en cuanto a que la jornada ordinaria de trabajo es de 08 horas diarias, y que en las sedes judiciales ubicadas en la Costa y Sierra, la jornada laboral deberá comenzar no antes de las 7:45 de la mañana, y para la Selva no antes de las 7:00 de la mañana; debiendo agregarse, conforme a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27671, 45 minutos de refrigerio, el cual no forma parte de la jornada ni del horario de trabajo;

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Junín, mediante Oficio N° 1806-2005-P-CSJJU/PJ, propone como horario de trabajo de dicho Distrito Judicial el comprendido desde las 8:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas, con 01 hora y 30 minutos de refrigerio; propuesta que se formula en mérito a la petición del Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín, con opinión favorable del Ilustre Colegio de Abogados de Junín y respaldada con un memorial suscrito por abogados y litigantes de la mencionada Corte Superior de Justicia;

Que, la petición presentada se fundamenta, en que el actual horario de trabajo viene perjudicando la salud de los trabajadores, quienes en muchos casos almuerzan por las inmediaciones de la sede judicial, ingiriendo alimentos inadecuados y sin valor nutritivo, lo que trae como consecuencia que en algunos casos sufran de problemas gastrointestinales, como se aprecia en los registros de atención médica de ESSALUD que obran de fojas 23 a 42;

Que, la hora y treinta minutos de refrigerio solicitada en la modificación del horario de trabajo, permitirá al personal y magistrados concurrir a sus domicilios para ingerir sus alimentos, lo que los beneficiaría en cuanto a su salud y reforzaría también la unidad familiar;

Que, la mencionada resolución administrativa, dispuso en el inciso 2) de sus Normas Específicas que "cualquier decisión con relación al horario de refrigerio distinto a los 45 minutos, requerirá previo acuerdo con los trabajadores y autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial"; al respecto, aparecen de fojas 3 a 11 y de 12 a 14, las comunicaciones cursadas por de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín, mediante las cuales solicitan variación del horario de trabajo;

Por tales, fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, con lo expuesto en el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, quien concuerda con la presente resolución, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Corte Superior de Justicia de Junín a establecer en el ámbito de su circunscripción, la jornada laboral en el horario comprendido desde las 8:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas, con 01 hora y 30 minutos de refrigerio.

Artículo Segundo.- Disponer que la Presidencia de la mencionada Corte Superior de Justicia, dicte las medidas administrativas que sean necesarias para que se cumpla estrictamente el horario de trabajo.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ